

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 15 de 2022</b>	<b>Única Versión</b> <b>Agosto 4 de 2022</b>
		Página 1 de 3

*“Por el cual se da apertura a la Convocatoria de Ascenso en la Carrera Docente, en las categorías de instructor asociado y profesor asistente”*

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 69 de la Constitución Política, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos.

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 31 del Estatuto General, es competencia del Consejo Superior expedir y reformar los reglamentos de la Universidad.

Que mediante Acuerdo N° 3 de 2013, el Consejo Superior modificó, adicionó y complementó las normas generales del Reglamento Docente de la Universidad Central, con el fin de consolidar una comunidad académica y científica acorde con las exigencias de calidad de los diversos programas académicos de la Institución. El Título III de este acuerdo establece lo relacionado con la carrera docente en la Institución.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 17 de 2014 se incorporó a la carrera docente, a partir del mes de enero de 2015, a los profesores de medio tiempo y tiempo completo que estuviesen vinculados a la Universidad, y se dio un plazo de dos (2) años a los docentes que no cumplieran con uno o varios de los requisitos de la categoría en la cual fueron clasificados para satisfacer dichos requisitos. Este plazo se extendió hasta el treinta (30) de noviembre de 2017 por medio del Acuerdo del Consejo Superior N° 19 de 2016.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 18 de 2017, se ratificó el cierre del periodo de transición y se condicionó la permanencia de los docentes que no cumplieran con la totalidad de los requisitos, bajo el compromiso de suscribir acta con el decano respectivo, para el cumplimiento antes del 30 de septiembre de 2018.

Que por medio de la Resolución Rectoral N.º 66 de 2019 se ratificó la incorporación a la carrera docente a los profesores que, una vez culminado el periodo de transición, cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos para la categoría en la cual fueron clasificados, incluyendo aquellos casos especiales aprobados por el Consejo Superior.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa de la Universidad Central para garantizar el cumplimiento de los fines que persigue la Institución.

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>N.º 15 de 2022</b></p>	<p><b>Única Versión</b> <b>Agosto 4 de 2022</b></p>
		<p>Página 2 de 3</p>

Que en sesión del Consejo Superior N° 11 de 2022, las vicerreorías Académica, de Programas y Administrativa y Financiera de la Universidad presentaron un análisis sobre la viabilidad de abrir una convocatoria de ascenso en la carrera docente. El análisis tomó en cuenta los aspectos normativos del Reglamento Docente, los requerimientos en facultades y escuelas y lo financiero, viendo la posibilidad de abrir una convocatoria para cubrir quince (15) plazas docentes, correspondientes a siete (7) instructores asociados y ocho (8) profesores asistentes, propuesta que fue aprobada en la misma sesión por el Consejo Superior.

Que en sesión N° 13 de 2022, el Consejo Superior aprobó la conformación de la Comisión Especial para el Estudio de las Postulaciones a la Convocatoria de Ascenso a la Carrera Docente. La comisión será la encargada de evaluar las postulaciones que se reciban en el marco de dicha convocatoria.

Que, por solicitud de la Comisión Especial para el Estudio de las Postulaciones, el Consejo Superior aprobó que las dos plazas vacantes en la categoría de Instructor Asociado – MT de la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas se conviertan en una plaza de TC en la misma categoría, quedando en total 14 plazas.

En virtud de lo anterior,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. APERTURA.** Dar apertura a la Convocatoria de Ascenso en la Carrera Docente, correspondiente a catorce (14) plazas distribuidas así:

1. Diez (10) profesores de tiempo completo, seis (6) en la de profesor asistente y cuatro (4) en la categoría de instructor asociado.
2. Cuatro (4) profesores de medio tiempo, dos (2) en la categoría de instructor asociado y dos (2) en la categoría de profesor asistente.

**ARTÍCULO 2º. COMISIÓN.** Créese la Comisión Especial para el Estudio de las Postulaciones a la Convocatoria de Ascenso a la Carrera Docente, en adelante Comisión Especial de Ascenso, como encargada de evaluar las postulaciones que se reciban en el marco de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3º. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.** La Comisión Especial de Ascenso estará integrada así:

- El vicerrector de Programas, quien la presidirá
- El vicerrector académico
- La vicerrectora administrativa y financiera
- La secretaria general
- La directora del Centro de Excelencia Profesoral
- El director de Gestión Humana
- La representante de los profesores ante el Consejo Superior

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>N.º 15 de 2022</b></p>	<p><b>Única Versión</b> <b>Agosto 4 de 2022</b></p>
		<p>Página 3 de 3</p>

**ARTÍCULO 4º. FUNCIONES DE LA COMISIÓN.** La Comisión Especial de Ascenso tendrá las siguientes funciones:

- Resolver situaciones, dudas o conflictos que puedan resultar del desarrollo de la convocatoria.
- Orientar el desarrollo de la convocatoria atendiendo a los principios institucionales.
- Estudiar las postulaciones y atender las actividades necesarias para el desarrollo de la convocatoria.
- Informar al rector y a los órganos colegiados correspondientes los resultados de la misma.

**ARTÍCULO 5º. TÉRMINOS DE REFERENCIA.** Los términos de referencia y requisitos de la presente Convocatoria de Ascenso en la Carrera Docente se describen en los documentos **anexos 1, 2 y 3**, que forman parte integral del presente acuerdo. Los términos de referencia incluyen, entre otros lineamientos:

1. Objeto de la convocatoria.
2. Oferta de cupos disponibles para el ascenso: categoría, dedicación y unidad académica (facultad o escuela).
3. Verificación de cumplimiento de requisitos generales, específicos y perfil del cupo disponible (descritos en el **Anexo 2, Requisitos y perfiles de la convocatoria**).
4. Estructura del proceso de convocatoria de ascenso y cronograma.
5. Postulación de la convocatoria (según el **Anexo 3, Formato carta de postulación**).
6. Actualización de información y soporte.
7. Comunicación a los profesores postulados.
8. Entrega de documento y presentación de candidatura para ascenso.
9. Valoración de los factores de evaluación.
10. Comunicaciones a los profesores.
11. Condiciones de la documentación.

**Parágrafo.** Los términos de referencia de la convocatoria de ascenso se divulgarán en el micrositio de docentes del portal web institucional de la Universidad Central y demás medios institucionales que la Comisión Especial de Ascenso estime pertinentes.

**ARTÍCULO 6º. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General

## UNIVERSIDAD CENTRAL

### ANEXO 1

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ASCENSO EN LA CARRERA DOCENTE ABIERTA MEDIANTE ACUERDO 15 DE 2022 DEL CONSEJO SUPERIOR

**OBJETO.** Convocar a los profesores de medio tiempo y tiempo completo activos en la carrera docente, que cumplan los requisitos generales, específicos y el perfil del cargo, a participar en la convocatoria de ascenso para las categorías de Instructor Asociado y Profesor Asistente.

**OFERTA DE CUPOS DISPONIBLES PARA ASCENSO.** De acuerdo con las necesidades institucionales, las características de formación y experiencia priorizadas, a continuación, se relaciona la categoría, dedicación y perfil de los cupos disponibles para ascenso:

N.º	Código	Categoría	Dedicación	Unidad académica	Perfil
1	01-PA-TC	Profesor Asistente	Tiempo Completo	Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas	<a href="#">Ver Anexo N.º 2</a>
2	02-PA-TC	Profesor Asistente	Tiempo Completo	Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas	
3	03-PA-TC	Profesor Asistente	Tiempo Completo	Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas	
4	04-PA-TC	Profesor Asistente	Tiempo Completo	Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas	
5	05-PA-TC	Profesor Asistente	Tiempo Completo	ENEX	
6	06-PA-TC	Profesor Asistente	Tiempo Completo	Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad	
7	07-PA-MT	Profesor Asistente	Medio Tiempo	Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad	
8	08-PA-MT	Profesor Asistente	Medio Tiempo	Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas	
9	09-IA-TC	Instructor Asociado	Tiempo Completo	Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas	
10	10-IA-TC	Instructor Asociado	Tiempo Completo	Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas	
11	11-IA-TC	Instructor Asociado	Tiempo Completo	Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas	
12	12-IA-TC	Instructor Asociado	Tiempo Completo	Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas	
13	13-IA-MT	Instructor Asociado	Medio Tiempo	Escuela de Artes	
14	14-IA-MT	Instructor Asociado	Medio Tiempo	Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad	

#### VINCULACIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES A UNIDADES ACADÉMICAS ESPECÍFICAS.

Los profesores pueden presentarse a los cupos disponibles ofertados en unidades académicas diferentes de aquellas a las que actualmente están vinculados, siempre y cuando cumplan con los requisitos. No obstante, deben tener en cuenta que, de ser seleccionados, se trasladarán a la facultad o escuela a la que

pertenezca el cupo. En dado caso, la responsabilidad académica docente que el profesor tenga en la facultad o escuela de origen deberá ser finalizada en lo restante del año 2022.

**VALIDEZ DE ÚNICA POSTULACIÓN.** El aspirante solo podrá postularse para una de las plazas ofertadas en la convocatoria. De realizarse más de una postulación, se tendrá en cuenta solo la primera postulación que registre el formulario de postulación a la convocatoria de ascenso.

**ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DE ASCENSO Y CRONOGRAMA.** A continuación, se detalla el cronograma para cada una de las etapas del proceso:

No.	Eta	Fecha
1	Apertura de la convocatoria de ascenso	5 de agosto
2	Divulgación del proceso de convocatoria de ascenso	5 al 12 de agosto
3	Fecha máxima de postulación a través del formulario adjuntando <u>la carta de postulación firmada (anexo No. 3).</u>	19 de agosto
4	Fecha máxima de actualización de información y soportes en el módulo de perfil del aplicativo Sala E	28 de agosto
5	Verificación de cumplimiento de requisitos generales, específicos y perfil del cargo	29 de agosto al 9 de septiembre
6	Comunicación a los profesores que se postularon sobre el cumplimiento de requisitos y paso a la etapa de preselección	12 al 16 de septiembre
7	Valoración del Decano o Director de Escuela sobre los aportes institucionales	19 al 23 de septiembre
8	Entrega de documento y presentación de candidatura para ascenso ante la <u>Comisión Especial de Ascenso</u> en la Carrera Profesor	26 al 30 de septiembre
9	Valoración de los factores de evaluación y selección de los candidatos para ascenso	3 al 28 de octubre
10	Comunicación a los profesores preseleccionados sobre resultados de la convocatoria de ascenso	31 de octubre al 4 noviembre

El correo electrónico [convocatoriadocente@ucentral.edu.co](mailto:convocatoriadocente@ucentral.edu.co) será el único canal oficial de comunicación con la Comisión. Las solicitudes que se tramiten por otros medios no serán tenidas en cuenta.

**PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN PARA EL ASCENSO.** Las postulaciones se deberán realizar en las fechas establecidas, únicamente de manera virtual, mediante el siguiente formulario <https://bit.ly/3d3MUkE>, al cual se debe adjuntar el formato de carta de postulación (Anexo 3) debidamente diligenciado y firmado.

**ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y SOPORTES EN SALA E.** El candidato deberá ingresar al módulo de perfil del aplicativo Sala E, en las fechas establecidas, para revisar y actualizar la información de su perfil y, de ser necesario, adicionar los soportes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos

generales, específicos y perfil del cupo disponible al cual se postula. En este módulo el candidato puede cargar los soportes relacionados con: educación formal, educación no formal, certificado de segunda lengua (este certificado se carga dentro del formulario de educación no formal de Sala E), producción académica, experiencia profesional o laboral, distinciones y reconocimientos. Los soportes allegados por medios diferentes a la plataforma Sala E o cargados en fechas diferentes a las establecidas no se tendrán en cuenta en el proceso.

En caso de requerir soporte para el uso de Sala E, los aspirantes pueden contactarse con la Dirección de Registro y Control, mediante el [correo electrónico plandetrabajo@ucentral.edu.co](mailto:plandetrabajo@ucentral.edu.co)

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y PERFIL DEL CUPO DISPONIBLE.** De acuerdo con los soportes registrados en Sala E, se validará que el candidato cumpla con los requisitos generales y el perfil de la plaza correspondiente. Los requisitos específicos serán validados directamente por la Comisión de Ascenso en la Carrera Docente.

Requisito	Factor	Instructor Asociado	Profesor Asistente
<b>General</b>	Formación Académica	Título de especialización	Título de maestría.
	Producción Académica	No se requiere. El candidato puede registrar producción académica para que sea considerada en la etapa de clasificación.	Contar con producción académica de acuerdo con la tipología establecida por la Resolución del Consejo Académico 06 de 2019.
	Segunda Lengua	Certificado en proficiencia de un segundo idioma nivel B1 según el Marco Común Europeo	
<b>Específico</b>	Permanencia en la carrera profesoral	Acreditar dos (2) años de permanencia en la Institución, en la categoría de instructor asistente.	Acreditar al menos un (1) año de permanencia en la Institución, en la categoría de instructor asociado
	Evaluación de la docencia	Evaluación profesoral satisfactoria, (superior a 3,5) se tendrá en cuenta el promedio de evaluación de la docencia de 2019 a 2021.	

En esta etapa también se verificará que el candidato cumpla con el perfil establecido para el cupo al que se postuló, en cuanto al área de formación académica específica. Dado que esta etapa es de carácter eliminatorio, el incumplimiento de dichos requisitos es causal de exclusión del proceso.

**COMUNICACIÓN A LOS PROFESORES QUE SE POSTULARON SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y PASO A LA ETAPA DE PRESELECCIÓN.** En esta etapa se informará el paso a la etapa de preselección a todos los candidatos que hayan cumplido plenamente los requisitos. Así mismo, se informará a los candidatos que no queden preseleccionados sobre cuáles requisitos no fueron cumplidos. Si el candidato encuentra alguna inconsistencia o error en el proceso de verificación de cumplimiento de sus requisitos, tendrá dos días hábiles para solicitar la revisión de su caso a la Comisión de Ascenso en la Carrera Docente, instancia que evaluará si el candidato puede entrar a la etapa de preselección.

**VALORACIÓN DEL DECANO O DIRECTOR DE ESCUELA SOBRE LOS APORTES INSTITUCIONALES Y LA EVALUACIÓN DE LOS ÚLTIMOS PERIODOS DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS.** El decano o director de la facultad o escuela a la cual esté vinculado el candidato preseleccionado emitirá una valoración cualitativa y cuantitativa sobre los aportes institucionales y la evaluación integral del profesor de los últimos dos (2) años, de acuerdo con el lineamiento y el formato establecido por la Comisión de Ascenso en la Carrera Docente. Esta valoración equivale al concepto del Consejo de Facultad o Escuela sobre el desempeño del profesor y detalla los aportes del docente a la Institución, así como el cumplimiento del plan de trabajo.

**ENTREGA DE DOCUMENTO Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA PARA ASCENSO.** El candidato preseleccionado deberá elaborar un documento en el cual justifique su candidatura para ascenso de acuerdo con los aportes a la Institución que espera realizar en los próximos años y al cupo disponible al que se postuló. Dicho documento deberá tener una extensión máxima de tres (3) páginas, y deberá remitirse en la fecha establecida al correo electrónico de la Comisión de Ascenso en la Carrera Docente: [convocatoriadocente@ucentral.edu.co](mailto:convocatoriadocente@ucentral.edu.co). La Comisión notificará al candidato la fecha y hora de sustentación de su candidatura de ascenso.

**VALORACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.** En esta etapa de carácter clasificatorio se valoran los siguientes factores de evaluación de para cada candidato:

Factores de Evaluación							
1. Formación Académica		2. Experiencia Profesional	3. Producción Académica (Opcional para Instructor asociado)	4. Evaluación docente	5. Concepto del Decano o Director de Escuela	6. Sustentación de la candidatura	Total
35%		25%	10%	10%	10%	10%	100%
1.1. Educación Formal							
1.2. Educación no formal incluyendo formación Pedagógica							
30%							
1.1.1. Formación académica disciplinar	1.1.2. Formación académica pedagogía	5%					
20%	10%						

La escala de puntuación de cada uno de los factores será acordada por la Comisión de Ascenso en la Carrera Docente.

**COMUNICACIÓN A LOS PROFESORES PRESELECCIONADOS SOBRE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE ASCENSO.** En esta etapa se informará a la totalidad de profesores preseleccionados sobre el resultado final de la convocatoria de ascenso. Los profesores que habiendo sido preseleccionados no alcancen a clasificar para el cupo al que se postularon podrán solicitar información o aclaración a la Comisión de Ascenso en la Carrera Docente.

**CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN.** A continuación, se detallan, por factor, las condiciones que deben ser tenidas en cuenta para ingresar a Sala E la documentación y los soportes para que puedan ser validados en la etapa de cumplimiento del requisito:

Factor		Condiciones
<b>Formación académica</b> -	<b>Educación formal</b>	Diploma o acta de grado expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.
		Si el título es emitido en el exterior, deberá adjuntar la resolución de convalidación del Ministerio de Educación Nacional.
	<b>Educación no formal</b>	La acreditación de dos o más títulos de un mismo nivel académico no sustituye en ningún caso el requisito general de un título de nivel superior exigido por la categoría profesoral.
		Constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, talleres, seminarios, congresos o simposios, expedida por la entidad o institución que la imparte, indicando nombre o razón social de la institución que los otorga, nombre y contenido del programa, intensidad horaria y fechas de realización.
<b>Producción académica</b>		De acuerdo con la tipología establecida por la Resolución del Consejo Académico 06 de 2019.

<b>Segunda lengua</b>	Certificado de examen de proficiencia ( <i>proficiency test</i> ). Se validarán solo aquellos incluidos en la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico de la Resolución No. 12730 del 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
	Las certificaciones expedidas en años anteriores por el Departamento de Lenguas serán consideradas válidas.
	Para esta convocatoria no se exigirán tiempos mínimos de expedición de la certificación del examen de segunda lengua.
	Los profesores que ingresaron a carrera docente de manera excepcional, sin certificación de requisito de segunda lengua, y deseen participar en la convocatoria actual, deberán presentar la certificación del nivel de lengua exigido para la categoría correspondiente.
<b>Permanencia en la carrera docente</b>	No requiere soporte. Se valida internamente a partir de la fecha de ingreso a la carrera docente y la fecha de nombramiento en la categoría actual.
<b>Evaluación de la docencia</b>	No requiere soporte. Se valida internamente teniendo en cuenta el promedio de la evaluación de los periodos 2019 a 2021, o desde el periodo de ingreso del profesor.
<b>Experiencia laboral o profesional</b>	Certificaciones de experiencia que incluyan el nombre o razón social de la entidad que la expide, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.
	Se validan las actividades laborales desarrolladas en organizaciones públicas o privadas que tengan relación con la actividad académica que desempeñará el candidato en la Institución y que sean de utilidad para el ejercicio de su cargo.
	Para la experiencia académica se reconocerá el tiempo dedicado a las monitorías en la Institución, así como a las actividades de docencia, tutoría, asesoría académica, investigación, extensión, proyección social y administración universitaria que hubiere desarrollado en la Institución o en otras instituciones reconocidas.
	El cálculo de la experiencia académica o profesional se efectuará así: un (1) año certificado de trabajo de medio tiempo equivale a seis (6) meses de tiempo completo y un (1) año como docente de hora cátedra equivale a tres (3) meses de experiencia de tiempo completo.



## ANEXO 2

### REQUISITOS Y PERFILES DE CONVOCATORIA

**Profesor Asistente.** Es quien cuenta con un título universitario de maestría y una experiencia reconocida en el medio profesional, y se interesa por la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

**Instructor Asociado.** Es quien cuenta con un título universitario de especialización o superior y una experiencia reconocida en el medio profesional y se interesa por la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

#### A. Requisitos generales de las categorías docentes disponibles en esta convocatoria

##### 1. Formación académica

- Profesor Asistente: título de maestría
- Instructor Asociado: título de especialización

##### 2. Producción académica

- Demostrar producción intelectual o profesional significativa, de acuerdo con la tipología establecida por la Resolución del Consejo Académico 06 de 2019. (Requisito obligatorio para la categoría de Profesor Asistente).

##### 3. Segunda lengua

- Acreditar como mínimo nivel de dominio **B1** según el Marco Común Europeo en el manejo de una segunda lengua (certificado de proficiencia).

#### B. Requisitos específicos de las categorías docentes disponibles en esta convocatoria

##### 1. Profesor asistente

- Tiempo de permanencia mínimo de un (1) año en la categoría instructor asociado.
- Evaluación profesoral satisfactoria (superior a 3,5), se tendrá en cuenta el promedio de evaluación de la docencia de 2019 a 2021.

##### 2. Instructor Asociado

- Tiempo de permanencia mínimo de dos (2) años en la categoría instructor asistente.

- Evaluación profesoral satisfactoria (superior a 3,5), se tendrá en cuenta el promedio de evaluación de la docencia de 2019 a 2021.

### **C. Perfiles de los cupos disponibles**

#### **1. 01-PA-TC - PROFESOR ASISTENTE – TC – FCEJ**

- a. Profesor para la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.
- b. Título profesional en Derecho otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
- c. Título de maestría en áreas relacionadas con el Derecho Público o ciencias afines, emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

#### **2. 02-PA-TC - PROFESOR ASISTENTE – TC – FICB**

- a. Profesor para los programas de pregrado y posgrado ofertados desde la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.
- b. Título profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado
- c. Título de maestría en Sistemas, Docencia o áreas afines, emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

#### **3. 03-PA-TC - PROFESOR ASISTENTE – TC – FICB**

- a. Profesor para los programas de pregrado y posgrado ofertados desde la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.
- b. Título profesional en Matemáticas, licenciado en Matemáticas o carreras afines otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado
- c. Título de maestría en Matemáticas o afines emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

#### **4. 04-PA-TC - PROFESOR ASISTENTE – TC – FICB**

- a. Profesor para los programas de pregrado y posgrado ofertados desde la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.
- b. Título profesional en Ingeniería Mecánica o afines otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado
- c. Título de maestría en Ingeniería Mecánica o en áreas afines, emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

**5. 05-PA-TC - PROFESOR ASISTENTE – TC – ENEX**

- a. Profesor para la Escuela de Negocios ENEX.
- b. Título profesional en Contaduría Pública, Finanzas o Administración de Empresas, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
- c. Título de maestría en áreas relacionadas con Finanzas, Contabilidad, Gestión Administrativa y Financiera o Economía, emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

**6. 06-PA-TC - PROFESOR ASISTENTE – TC – ECEP**

- a. Profesor para los programas de pregrado y posgrado ofertados desde la Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad.
- b. Título profesional de pregrado en Comunicación Social, Periodismo, Mercadeo, Publicidad o carreras afines otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado ante el MEN.
- c. Título de maestría en Publicidad, Marketing Digital, Periodismo, Comunicación Digital, Comunicación Estratégica, Innovación o áreas afines emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

**7. 07-PA-MT - PROFESOR ASISTENTE – MT - ECEP**

- a. Profesor para los programas de pregrado y posgrado ofertados desde la Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad.

- b. Título profesional de pregrado en Comunicación Social, Periodismo, Mercadeo, Publicidad o carreras afines otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado ante el MEN.
  - c. Título de maestría en Publicidad, Marketing Digital, Periodismo, Comunicación Digital, Comunicación Estratégica, Innovación o áreas afines, emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
- 8. 08-PA-MT - PROFESOR ASISTENTE – MT – FICB**
- a. Profesor para los programas de pregrado y posgrado ofertados desde la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.
  - b. Título profesional en Biología, Ingeniería Ambiental o afines, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado
  - c. Título de maestría en Ciencias Naturales, Matemáticas o afines, emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
- 9. 09-IA-TC - INSTRUCTOR ASOCIADO – TC – FCEJ**
- a. Profesor para la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.
  - b. Título profesional en Contaduría Pública, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
  - c. Título de especialización o superior en áreas relacionadas con la Contabilidad, emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
- 10. 10-IA-TC - INSTRUCTOR ASOCIADO – TC – FCEJ**
- a. Profesor para la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas.
  - b. Título profesional en Contaduría Pública, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
  - c. Título de especialización o superior en áreas relacionadas con Costos, Presupuestos o Contabilidad, emitido por una institución de educación superior

reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

**11. 11-IA-TC - INSTRUCTOR ASOCIADO – TC – FICB**

- a. Profesor para los programas de pregrado y posgrado ofertados desde la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.
- b. Título profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica o Matemáticas, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
- c. Título de especialización o superior en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas o afines, emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

**12. 12-IA-TC -INSTRUCTOR ASOCIADO – TC – FICB**

- a. Profesor para los programas de pregrado y posgrado ofertados desde la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.
- b. Título profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica o Matemáticas, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
- c. Título de especialización o superior en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas o afines, emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

**13. 13-IA-MT - INSTRUCTOR ASOCIADO – MT – EA**

- a) Profesor para los programas ofertados desde la Escuela de Artes.
- b) Título profesional en Cine, Televisión, Realización Audiovisual, Comunicación Audiovisual, Fotografía Cinematográfica o Audiovisual o carreras afines, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.
- c) Título de especialización o superior en Cine, Televisión, Realización Audiovisual, Dirección de Fotografía, Dirección Cinematográfica o áreas afines, otorgado por



una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

**14. 14-IA-MT - INSTRUCTOR ASOCIADO - MT - ECEP**

- a. Profesor para los programas de pregrado y posgrado ofertados desde la Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad.
- b. Título profesional de pregrado en Comunicación Social, Periodismo, Mercadeo, Publicidad, Cine y Televisión o carreras afines, otorgado por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado ante el MEN.
- c. Título de especialización o superior en Comunicación Social, Publicidad, Periodismo, Comunicación Digital, Cine y Televisión, Mercadeo o áreas afines emitido por una institución de educación superior reconocida por el MEN o título obtenido en el exterior debidamente convalidado.

ANEXO 3

Bogotá, D. C., \_\_ de \_\_\_\_ de 2022

Señores

**Comisión de Ascenso en la Carrera Docente**

Universidad Central

Bogotá

**Asunto:** Postulación convocatoria de ascenso en la carrera docente de la Universidad Central

Respetados señores Comisión de Ascenso en la Carrera Docente:

Yo, (Nombre y apellido), identificado(a) con (Tipo de documento de identidad) número (No. de documento de identidad), actualmente me encuentro adscrito(a) y activo(a) en la carrera docente de la Universidad Central, en la categoría de (categoría actual) con dedicación de (Dedicación actual) en la (Facultad/Escuela).

Manifiesto que conozco y acepto los términos de la convocatoria de ascenso profesoral 2022-2 de la Universidad Central y formalizó mi postulación para ascender al cupo disponible relacionado a continuación:

No.	Código	Categoría	Dedicación	Unidad Académica
1				

Declaro que cumplo con los requisitos generales, específicos y el perfil del cupo disponible al que me postulo, para lo cual aportaré los soportes necesarios que den cuenta del cumplimiento de dichos requisitos, de acuerdo con los términos y fechas de la convocatoria.

Adicionalmente, me permito relacionar mis principales aportes a la Institución como profesor en estos últimos años, los cuales justifican mi postulación para el ascenso a dicha categoría (extensión máxima de 500 palabras): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cordial saludo,

\_\_\_\_\_  
(Nombres y apellidos  
Número de documento de identidad)